



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SUPERTIENDA Y CARNICERIA LA BODEGA PEDRO ANTONIO VIDES VILLALTA PRESENTE	ORDEN DE COMPRA: 251/2012
	FECHA: 21/11/2012
	SOLIC. DE COTIZACION N°031/2012
	SOLICITUD DE COMPRA N°029/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6°TA CALLE ORIENTE, SAN VICENTE LO ESTIMADO EN ESTA ORDEN:

DEPENDENCIA : ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA (PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA)		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GELATINA BOLSA DE 450 GRAMOS , VARIOS SABORES	11	C/U	\$ 1.45	\$ 15.95
2	SARDINAS LATA NORMAL	28	C/U	\$ 0.85	\$ 23.80
3	SALSITA DE TOMATE (BOLSA PEQUEÑA)	28	C/U	\$ 0.60	\$ 16.80
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES EL SR. BENJAMIN GONZALEZ FLORES, AUXILIAR ADMINISTRATIVO , QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				
	FECHA DE ENTREGA : 3 DE DICIEMBRE 2012				

TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y SEIS 55/100 DOLARES

TOTAL.... \$ 56.55



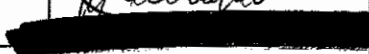
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-16-21-1-54101

DESTINO: CASAS DE ESPERA MATERNA

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA

75

CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
		 
	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



SUPER TIENDA
"LA BODEGA"
TEL. 2393 - 4812
2a. Avenida Sur No. 22
San Vicente

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **CINCUENTA Y SEIS 55/100 DOLARES (\$56.55)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos **COMPLEMENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS POR PACIENTES DE CASAS DE ESPERA MATERNA DE SAN JUAN NONUALCO Y LA HERRADURA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los **PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **Los productos ALIMENTICIOS** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.